



Sección Judicial

Remates

MARCELO ORLANDO PAIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaria María C. Druetta, DJBB, hace saber que el Martillero Marcelo Orlando Pais, Colegiado N° 1688, designado en autos, Expte. 36.726, "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Figueroa y Arance de Echegoyen Damacia Jorgelina s/ Apremio" rematará: Primero: EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 11 HS., en el salón del Club Recreativo Echegoyen, sito en calle 17 N° 340 de S. Fco. De Bellocq, en forma individual, Tres (3) lotes de terrenos baldíos identificados como: Circ. XIV, Secc. A, Manzana 36: Parcela 2 Partida 20078, superficie 600 m2., base \$ 1382; Parcela 3 Partida 20077, superficie 600 m2. Base \$ 1382; Parcela 4 Partida 20072, superficie 895.5 m2., Base \$ 2225. Segundo: EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11 HS. En el Salón del Club Recreativo Echegoyen, calle 17 N° 340 de S. Fco. De Bellocq, Tres (3) lotes de terrenos baldíos Circ. XIV, Secc. A, Manzana 48: Parcela 1 Partida 20067, superficie 963.64 m2., Base \$ 3308; Parcela 4 Partida 20064, superficie 895.5 m2. Base \$ 2225; Parcela 7 Partida 20071, superficie 963.64 m2. Base \$ 3146. Resultando todos lotes baldíos, desocupados, con deudas municipales. Se fija seña 20%, comisión 3% a abonar en el mismo acto de remate. Subastas progresivas hasta alcanzar las acreencias de la actora s/liquidación en autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo normado por el Art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare serán a su exclusivo cargo. En caso de compra en comisión, deberá indicarse nombre el comitente, bajo apercibimiento, en el momento mismo de efectuarse la subasta conforme Art. 582 CPCC. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2013. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

C.C. 497 / ene. 21 v. ene. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel P. Zapa, Secretaria Única, a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 1° piso de Quilmes, hace saber que en los autos caratulados "Groenewold Guillermo Daniel y otro s/Quiebra", expediente N° 12623, que el día 30 de julio de 2013, se ha decretado la Quiebra Indirecta de: GUILLERMO DANIEL GROENEWOLD, DNI 10.124.068, con domicilio en la calle Lavalle 334, Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; y de ALICIA MARGARITA WICHMANN, DNI 11.406.121, con domicilio en la calle Lavalle 332, Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Diego José Robles, con domicilio constituido en Av. 14 N° 1964, Berazategui

(Tel.: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 06/02/2014; el 20/03/2014 y el 08/04/2014 se presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar a los deudores para que cumplan con el art. 86 L.C.Q. y para que dentro de las 24 hs del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar a los fallidos para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio so pena de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Quilmes, 21 de noviembre de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 409 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria Única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a CRISTIÁN JORGE RAMÓN AGUILAR, DNI N° 27.251.201, con último domicilio conocido, en la calle Félix Azara N° 5338- José C. Paz que en la I.P.P. N° 14-00-11044-11 con intervención de la Fiscalía de Fragancia Departamental, del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 14 de noviembre de 2013... Resuelvo: I- Revocar la suspensión del presente Juicio a prueba que fuera concedido en el acta labrada a fs. 13/14 vta. conforme el Art. 13 de la Ley 13.811 en favor de Cristian Jorge Aguilar, filiado en autos, por el término de un año, más las reglas de conducta del Art. 27 bis del CP. Ello, por las razones expuestas en los considerandos (Art. 76 ter y ssgfes. del CP). II- Cumplir con la elevación a Juicio dispuesta a fs. 13/14 vta. Punto II), respecto de Cristián Jorge Aguilar, filiado en autos, por el delito de Tentativa de Robo (Arts. 42 y 164 del CP), debiéndosele asignar un Juzgado en lo Correccional que por sorteo corresponda (Art. 337 del CPP). Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial y al Imputado por medio del Boletín Oficial, mediante edicto sin cargo, durante 5 días, habida cuenta, que, tal como luce a fojas 53, no se ha logrado ubicar al imputado en el domicilio aportado. Sirva este proveído de atenta nota de estilo. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Como recaudo legal se transcribe en forma extractada el auto por el cual se ordena la notificación del causante mediante edicto sin cargo, durante 5 días, mediante el Boletín Oficial: "San Isidro, 14 de noviembre de 2013... Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial y al Imputado por medio del Boletín Oficial, mediante edicto sin cargo, durante 5 días, habida cuenta, que, tal como luce a fojas 53, no se ha logrado ubicar al imputado en el domicilio aportado. Sirva este proveído de atenta nota de estilo. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaria, 14 de noviembre de 2013. Juan José Benítez, Secretario.

C.C. 413 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria Única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al imputado HÉCTOR ADOLFO SANTANA, con último domicilio conocido en la calle 11 San Pablo del Barrio Mundonuevo, de la Provincia de Tucumán que en la I.P.P. N° 14-07-4658-10 con intervención de la U.F.I. N° 1 del Distrito Vicente López Oeste, del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 3 de mayo de 2013. Declarar extinguida la acción penal en esta IPP N° 14-07-4658-10 y Sobreseer en forma total a Carlos Daniel Santana, de sus restantes circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que habría tenido lugar el día 15 de septiembre de 2010 en la localidad de Florida, Partido de Vicente López y que fuera calificado como constitutivo del delito de Robo (artículo 164 del Código Penal), por las razones expuestas en el considerando. Artículos 76 bis y 76 ter del Código Penal y Art. 323 inciso primero del CPP. II- Revocar la suspensión del presente juicio a prueba en esta IPP N° 14-07-4658-10 y que fuera concedido en el acta labrada a fs. 58/60vta. conforme el Art. 13 de la Ley 13.811 en favor de Héctor Adolfo Santana, filiado en autos, por el término de dos años, más las reglas de conducta del Art. 27 bis del C.P. Ello, por las razones expuestas en los considerandos (Art. 76 ter y ssgtes. del CP). III- Cumplir con la elevación a juicio dispuesta a fs. 58/60vta. punto I), respecto de Héctor Adolfo Santana, filiado en autos, por el delito de Robo (artículo 164 del Código Penal), debiéndosele asignar un Juzgado en lo Correccional que por sorteo corresponda (Art. 337 del CPP). Firmado: Diego Martínez, Juez. Ante mí. Juan José Benítez, Secretario. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de diciembre de 2013... Atento el contenido del resolutorio obrante a fojas 156/157 habiendo librado oficio al encartado Héctor Adolfo Santana, a los fines de notificarlo de lo que obra a fojas 137/139 vta. y no habiendo podido ubicar al imputado en el domicilio que fuera aportado, notifíquese a Héctor Adolfo Santana mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez). Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaria, 4 de diciembre de 2013.

C.C. 414 / ene. 17 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaria Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MARÍA IGNACIA URQUIZU y DELIA ISABEL URQUIZU y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el partido de Salliqueló Circ. III, Secc. A, Manz. 3, Parc. 7, Matrículas 4340 (122) a que comparezcan en el término de cinco días a tomar intervención en los autos "Municipalidad de Salliqueló c/ Urquizu, Eduardo s/ Apremio (Expte. 3959), (Art. 681 CPCC), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Salliqueló, 10 de diciembre de 2013. María Graciana Marinoni, Secretaria.

C.C. 488 / ene. 21 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.626 (I.P.P. N° 03-00-005021-12) seguida a JUAN PABLO PEREYRA por el delito Abigeato Agravado en Grado de tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Güemes N° 28 de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Pablo Hernández y Juan Pablo Pereyra y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Abigeato Agravado en grado de Tentativa en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Ayacucho. (Arts. 167 quater Inc. 1 en relación con el 164 y 42, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). II: .Disponer la entrega en carácter de definitiva, al imputado Juan Pablo Hernández de ropas varias y a Emanuel Pereyra cédula de documento de identidad, carnet de conducir, tarjeta verde de la moto Beta dominio 360 DKZ s3 110 cc3, un celular marca Samsung, título de automotor de la moto y ropas, bajo debida constancia. Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley... Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pereyra Juan Pablo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 489 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 2682 (215/11) (IPP 2469/10 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías N° 3 N° 3459) caratulada: "DEL MÁRMOL MARCOS ANÍBAL- MENDOZA SILVIO MARIANO s/ Robo Calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda" " fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana 22 de octubre 2013. Autos y Vistos... y Considerando... el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Marcos Aníbal del Mármol en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer al nombrado Marcos Aníbal Del Mármol en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Liliana M. Dalsaso. Elena B. V. Barcena. Daniel C. E. Ropolo. Jueces del Tribunal. Dra. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada. Campana, 13 de diciembre de 2013.

C.C. 572 / ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3944/13 (Sorteo N° 2300/13 e

I.P.P. N° 4944-12/AEJ), caratulada "Suárez Jorge Daniel s/ Lesiones Leves" en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a JORGE DANIEL SUÁREZ, de nacionalidad argentina, apodo "mono", nacido el 24/11/94 soltero, hijo de Jorge Sierra y de María del Carmen Suárez, con D.N.I. N° 31.578.639, con último domicilio conocido en Primera Junta y Rivadavia de San Isidro y en la calle Juan Ramón Fernández N° 1524 de Garín, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 12 de diciembre de 2013. Teniendo en cuenta que el imputado de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 100, 102, 103, 105 y 108, y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por la Dra. Carolina Asprella, Fiscal a cargo de la Fiscalía de San Isidro, intímese a Jorge Daniel Suárez a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos a publicar en el Boletín Oficial. Fdo. María Emma Prada, Juez." Secretaría, 16 de diciembre de 2013. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 573 / ene. 23 v. ene. 29

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAS-CUAL ANTONIO ROCCHIO. Morón, Secretaría, 17 de diciembre de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 160.674 / ene. 23 v. ene. 27

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por diez días a herederos de VALINOTTI DE PICARDO MARÍA LUISA o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que tomen la intervención que corresponda sobre los autos "Girardi Ana María c/ Valinotti de Picardo María Luisa s/ Usucapión" en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Nueve de Julio, 11 de julio de 2013. Raúl Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

Mc. 68.558 / ene. 15 v. ene. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, en los autos "Villanueva, Diego A. y otra c/ Visconti de Pérez, Elisa Rosa Yolanda y Visconti de Alessi Inés Silvia s/ Usucapión", cita y emplaza por 10 días a herederos de ELISA ROSA YOLANDA VISCONTI DE PÉREZ E INÉS SILVIA VISCONTI DE ALESSI y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Ubicado en la calle Suiza 1102 de Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. F; Manz. "80"; Parc. 6, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y designarle al Defensor Oficial. San Antonio de Areco, 19 de diciembre de 2013. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.007 / ene. 22 v. ene. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego G. Venticinque hace saber que en autos caratulados "LOSADA CARLOS MARTÍN s/ Concurso Preventivo" Expediente N° 92367, se ha presentado en concurso preventivo el día 7 de noviembre de 2013, el Sr. Losada Carlos Martín DNI 13.850.800, domiciliado en calle H. Yrigoyen N° 49 de la ciudad de Daireaux, declarándose la apertura del mismo el día 26 de noviembre de 2013 y fijándose plazo hasta el día 16 de abril de 2014 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de créditos, en el domicilio de la Síndico Cdra. María Victoria Ciccone, sito en calle Urquiza N° 327 de T. Lauquen. Trenque Lauquen, 17 de diciembre de 2013. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.470 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Leticia Di Sin, hace saber a los acreedores que en los autos "Martínez, María Alejandra s/Concurso Preventivo" (Expte. 200131), se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ, D.N.I 27.963.659, CUIT 27-27963659-2, domiciliada en Irastorza 777 de General Villegas y que deberán formular sus pedidos de verificación, por ante el síndico Adalberto Abel Mensi, con domicilio en Urquiza 327 de Trenque Lauquen, hasta el 30/05/2014. Hasta el 13/06/2014, la deudora y quienes hubieren solicitado verificación pueden concurrir al domicilio del síndico y formular por escrito -con 2 copias- las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas, de acuerdo a lo reglado en el Art. 34 Ley 24.522. El síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 35 Ley 24.522), hasta el 16/07/2014 y en Informe General, hasta el 10/09/2014. Hasta el 24/09/2014 IA deudora y quienes hayan requerido verificación, podrán presentar observaciones. Emitida la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 (12/08/2014) y hasta el 27/08/2014, la deudora tendrá plazo para presentar a la sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de acreedores concurrentes (Art. 41 Ley 24.522). Trenque Lauquen, 30 de diciembre de 2013. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 78.515 / ene. 21 v. ene. 27

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, hace saber que el 7/1 1/13 en autos "Polizzotti Nélide Haydée s/Concurso Preventivo", se decretó la apertura del concurso preventivo de NÉLIDA HAYDÉE POLIZZOTTI, argentina, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 580 piso 8 Dto. "E" de Quilmes, D.N.I. N° 1.743.945. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 28/03/2014 ante el Síndico designado Alfredo Zambiasio, Av. 14 N° 1964 Berazategui. Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Art. 34: 11/04/2014; Art. 35: 06/05/2014; Art. 39: 06/06/2014; Art. 41: 11/07/2014; Art. 14 Inc. 10: 10/03/2015 a las 10:00 hs.; vence período de exclusividad: 18/03/2015. Quilmes, 30 de diciembre de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

Qs. 89.015 / ene. 21 v. ene. 27